



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística.

SECRETARIA EJECUTIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS y VIVIENDA

"Vistas las actuaciones relativas a la derogación del "Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo" y la tramitación del expediente llevada a cabo al efecto.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2011, acordó la aprobación definitiva del mencionado Reglamento.

Considerando que mediante dicho Reglamento, y de conformidad con lo previsto en el art. 85.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de Régimen Local, así como los art. 101 y 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 143 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento aprobado por Acuerdo plenario de 31 de julio de 1996 y en el marco de lo establecido en el art. 406 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se creó la Gerencia Municipal de urbanismo como órgano especial de administración como órgano diferenciado de la organización y funciones generales propias de la estructura del Ayuntamiento, con la atribución competencial que expresamente se contenía en dicho Reglamento.

Considerando la motivación contenida en el expediente tramitado para la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Se acuerda:

1º.-Aprobar la derogación expresa del Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobado por el Pleno el 4 de octubre de 2011 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid Número 243 de 22 de octubre de 2011, y en consecuencia extinguir a todos los efectos la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º.-Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas por dicho Reglamento a la Gerencia Municipal de urbanismo, serán asumidas por el Área de Urbanismo que las ejercerá por delegación del Alcalde o, en su caso, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de la nueva estructura aprobada por Decreto de Alcaldía.

A tal efecto, y a fin de cumplir con el principio de publicidad el Decreto de Alcaldía por el que se establece la nueva organización y estructura del Área de Urbanismo se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el Tablón de Edictos y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal .

3º.-Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de





Valladolid, en el Tablón de Edictos y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal. Contra el presente Acuerdo solo cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de DOS MESES, desde la publicación de este anuncio, pudiendo interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente."

En valladolid, a 30 de marzo de 2016.- El El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.-Fdo.: Manuel Saravia Madrigal.

